

Rad No.: 26-240-121017

Barranquilla, 4/05/2026

Señor(a)
KELLIS GOMEZ GONZALEZ
kellylilianagomez@gmail.com
Carrera 13A No. 14A - 73 Barrio La Chinita
Barranquilla

Contrato: 48069901

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito FNB.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de abril de 2026, radicada bajo el No. 26-010319, relativa al Crédito Brilla que fue facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 13A No. 14A - 73 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su solicitud, verificamos nuestras bases de datos y constatamos que, para el caso en mención, el crédito fue adquirido por JHO*** JAD*** PU*** SOT***, como deudor, quien autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural y seguirán siendo facturados conforme a las condiciones entre el deudor y gas Caribe.

De acuerdo con lo anterior le indicamos que, la señora ELV*** ISA***RAM***** MOR*** no registra como deudora del crédito en mención, por lo que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el deudor es el responsable de la deuda del Crédito Brilla adquirido.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
239934419